

## **Ordena juez federal a SEP y SSA garanticen la seguridad e higiene en todas las escuelas del país**

- *El juez coincide en principio que el Gobierno no emitió protocolos suficientes para reducir los contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).*
- *Ordena que se garanticen los insumos y materiales necesarios para la prevención del contagio de COVID-19, así como agua potable, en las 261,101 escuelas del país.*

**Ciudad de México, 9 de septiembre de 2021.-** El Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México ordenó a las autoridades adoptar más medidas y dotar de insumos necesarios a las escuelas del país para prevenir contagios por COVID-19 de niñas, niños, docentes y directivos.

La decisión es resultado de una demanda de amparo presentada el 30 de agosto por Aprender Primero, brazo jurídico de Mexicanos Primero, acompañada del despacho de abogados Soledad & Carrasco. En ella se reclama, entre otras cosas, que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SSA) no cumplieron con la obligación de garantizar las medidas mínimas para un regreso a clases seguro.

En este sentido, el Juez de Distrito ordenó a las autoridades garantizar: i) el suministro de cubrebocas, termómetros, gel antibacterial, jabón y demás insumos para la prevención de contagios y no dejar la responsabilidad a las familias y escuelas, como lo sugiere la “Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas”, y ii) el suministro de agua potable en las escuelas públicas y privadas del país sin excepción, incluso en el caso de que se argumente que no hay presupuesto para ello.

El Juez consideró que la “...*Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud han incumplido con la obligación que tienen de salvaguardar (...) los derechos a la educación y a la salud (...) a favor de las personas que deben incorporarse a clases presenciales, entre las que se encuentran, niñas, niños y adolescentes y algunas otras personas en otra situación de vulnerabilidad (...)*”

Además, la SEP y la SSA, cuentan con 48 horas para emitir protocolos “generales, obligatorios, emergentes y de duración indeterminada” que complementen la “Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas”, para aclarar cuáles son los procedimientos a seguir en la prevención, detección, tratamiento y seguimiento de la pandemia en las escuelas.

Al respecto, Jesús Soledad, socio del despacho Soledad & Carrasco, sostuvo que: “*Esta primera victoria en tribunales significa un importante avance en defensa de las niñas y los niños del país para tratar que las autoridades cumplan con su obligación para garantizar un regreso a clases seguro*”.